

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA-BOYACÁ**  
Calle 5 No. 6-41. Palacio Municipal. Segundo Piso  
**Teléfono 3142196787**

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 102  
PROCESO: EJECUTIVO  
RAD: 158374089001-2019-00056-00  
DTE: JOSE RAFAEL ANTONIO VALDERRAMA SIERRA

Tuta, trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Del estudio del proceso y conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte accionante el Despacho encuentra pertinente acceder a la solicitud de embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en la FINANCIERA COMULTRASAN.

En mérito de lo Expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención** de los dineros a favor del señor JOSE RAFAEL ANTONIO VALDERRAMA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6764094; que posea en cuentas de ahorros, corrientes o CDT de la FINANCIERA COMULTRASAN, de la ciudad de Sogamoso, que se ubica en la carrera 10 nro. 13-66.bicado en la Vereda Rio de Piedras del Municipio de Tuta, con matricula inmobiliaria, No 070-154056 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, líbrese el oficio respectivo.

**SEGUNDO: Comuníquese** esta determinación a la entidad financiera, limitando la medida cautelar al valor de la obligación a la fecha de la comunicación del embargo, para que sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, a favor de la presente acción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 010 hoy catorce (14) de agosto de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

*FIRMADO ORIGINAL*  
**CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN**  
Secretaria

